



**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**BASES DEL PROCESOS COMPETITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO BC-SH-IPP-001-2023**

Bases de la Convocatoria al Proceso Competitivo mediante Licitación Pública Número **BC-SH-IPP-001-2023**, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y de sus Municipios y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, correspondientes a la contratación de Financiamiento hasta por la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Índice

PREÁMBULO.

Preámbulo.....	3
Definiciones.....	4
1. Generalidades del Proceso Competitivo.....	8
1.1 Especificaciones del Financiamiento.....	8
1.2 Fideicomiso de Fuente de Pago.....	8
2. Consulta; Recepción de Bases y Registro.....	9
2.1 Domicilio del Ente Público Convocante.....	10
3. Calendario.....	10
3.1 Requisitos.....	11
4. Taller de Aclaraciones.....	11
5. Ofertas.....	13
5.1. Contenido de las Ofertas.....	14
6. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.....	15
7. Cálculo de la Tasa Efectiva.....	17
8. Criterios de Evaluación.....	19
9. Causales para desechar las Ofertas.....	19
10. Acta de Fallo del Proceso Competitivo.....	20
11. Firma y suscripción del Contrato de Crédito.....	22
12. Vigencia de las Ofertas.....	22
13. Modificaciones a las Bases.....	23
14. Proceso Competitivo Desierto.....	23
15. Publicación de la Tasa Efectiva y del valor presente por Oferta Calificada.....	25
16. Inconformidades.....	25
17. Interpretación de las Bases y sus Anexos.....	25
18. Idioma.....	26

Preámbulo.

El presente Proceso Competitivo mediante licitación pública Número **BC-SH-IPP-001-2023**, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución Federal”); los artículos 27, fracción VI; 40 y 49 fracciones I, II y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (la “Constitución Local”), en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 29, 51, fracción XI y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); en los artículos 9, 10, 11, 12, 15, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios (la “Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”), en los artículos 1, 2 fracción XII, 30 fracción II; y 32 fracciones I, IX, IX, XXI, XXIII, XXXI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California, la Sección I, Sección II, Sección III, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”), y en los artículos 21, 25, 27, 32, y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento”), el Decreto número 192, publicado el 21 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California (el "Decreto"); la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (la "Secretaría de Hacienda" o el "Ente Público Convocante", indistintamente), a través de su titular, el Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía; convoca a las Instituciones Financieras Integrantes del Sistema Financiero Mexicano, incluyendo Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Licitantes o Instituciones Financieras), interesadas en participar, en el proceso competitivo mediante licitación pública Número **BC-SH-IPP-001-2023** (la "Licitación" o la "Licitación Pública"), para la contratación de Financiamientos a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California (el “Estado”), hasta por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Monto del Financiamiento").

Definiciones.

Las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a continuación. Si un término escrito con mayúscula inicial es utilizado en estas Bases o en algún anexo de las mismas, y no se encuentra definido en las Bases o anexo en cuestión, o el presente apartado, dicho término tendrá el significado que se le atribuye en los Contratos de Crédito; en el Fideicomiso de Fuente de Pago; en la Ley de Disciplina Financiera; en los Lineamientos; en el Reglamento; y/o en la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones, según corresponda.

“ <u>Acta de Fallo</u> ”	Significa el acta de fallo que deberá contener los requisitos establecidos en el numeral 12 inciso k), de los Lineamientos y mediante el cual se dará a conocer el nombre de la o las Instituciones Financieras a quien se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Convocatoria y las presentes Bases, así como la indicación de los montos asignados a cada Institución Financiera, entre otros. Asimismo, en el Acta de Fallo se incluirá la relación de Ofertas que fueron desechadas.
“ <u>Acta de Presentación y Apertura de Ofertas</u> ”	Significa el acta circunstanciada que se levantará en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos, mediante el cual las Instituciones Financieras presentan al Ente Público Convocante sus Ofertas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos, que servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se establecerá: (i) la denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; (ii) las Ofertas Calificadas y sus características; (iii) la Tasa Efectiva ofrecida, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y las Bases; así como cualquier información que el Estado considere necesario asentar.
“ <u>Acto de Presentación y Apertura de Ofertas</u> ”	Significa el acto mediante el cual las Instituciones Financieras presentan al Ente Público Convocante su Oferta y el Ente Público apertura las Ofertas para su análisis y para su posterior calificación, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos y las presentes Bases.
“ <u>Agencia Calificadora</u> ”	Significa la persona moral autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que tiene por objeto la prestación habitual y profesional del servicio consistente en el estudio, opinión, evaluación y dictamen sobre la calidad crediticia de valores o de una entidad financiera, en términos de la Ley de Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicable a las Instituciones Calificadoras de Valores.
“ <u>Bases</u> ”	Significa (i) las presentes bases de la Convocatoria al Proceso Competitivo mediante licitación pública; (ii) todos y cada uno de sus anexos incluyendo, sin limitación, el Contrato de Crédito y el Fideicomiso de Fuente de Pago; y (iii) cualquier modificación que se realice a los documentos señalados en los puntos (i) y (ii) anteriores.
“ <u>Calendario</u> ”	Significa el calendario de actividades con las fechas, horarios y domicilios del numeral 3 de las presentes Bases.
“ <u>Cálculo de la Tasa Efectiva</u> ”	Significa el cálculo de la Tasa Efectiva conforme a lo establecido en el numeral 7 de las presentes Bases.

<u>“Calificación del Financiamiento”</u>	Significa la calificación asignada a la estructura del Financiamiento por al menos 1 (una) Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<u>“Calificación Preliminar”</u>	Significa aquella que se otorgue al Financiamiento previo a su formalización o contratación, por parte de una Agencia Calificadora de conformidad con lo estipulado en la Sección III, numeral 14, inciso a), numeral i, subíndice 1 de los Lineamientos.
<u>“Contrato de Crédito”</u> o <u>“Contratos de Crédito”</u>	Significa el o los contratos de apertura de crédito simple que documentará el Financiamiento, que la o las Instituciones Financieras ganadoras deberán celebrar conforme a lo establecido en las presentes Bases que se adjunta como Anexo A , salvo por modificaciones aceptadas por el Ente Público Convocante (tal y como las mismas se modifiquen de tiempo en tiempo).
<u>“Convocatoria”</u>	Significa la solicitud emitida por el Ente Público Convocante, publicada en su página oficial: http://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento , con fecha 12 de octubre de 2023, en la que se especifican los requerimientos y criterios mínimos para la contratación del Financiamiento, los cuales deberán ser cumplidos por parte de las Instituciones Financieras, a través de las Ofertas del Financiamiento que presenten.
<u>“Criterio de Evaluación”</u>	Significa el procedimiento de revisión de las Ofertas presentadas de conformidad con el numeral 8 de las presentes Bases.
<u>“Día Hábil”</u>	Significa cualquier día que no sea un sábado o domingo, días festivos, o un día en que las Instituciones Financieras estén autorizadas u obligadas a cerrar sus puertas y suspender operaciones en México, de conformidad con las disposiciones aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<u>“Decreto”</u>	Significa el Decreto número 192, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 21 de diciembre de 2022, por medio del cual el Congreso del Estado autorizó al Estado la celebración del Financiamiento, mismo que se adjunta al presente como Anexo B .
<u>“Ente Público Convocante”</u>	Significa el Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo establecido en el Decreto, la Ley de Disciplina Financiera, la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones, y los Lineamientos.
<u>“Especificaciones del Financiamiento”</u>	Significan las especificaciones del Financiamiento establecidas en el Anexo C que se adjunta a las presentes Bases.
<u>“Estado”</u> o <u>“Estado de Baja California”</u>	Significa el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.
<u>“Fideicomiso de Fuente de Pago”</u>	Significa el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que constituya y/o se adhiera a uno, con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Estado que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que se contraten en términos del Decreto.

<u>“Financiamiento”</u>	Significa el financiamiento a ser contratado por el Estado, a través de uno o varios Contratos de Crédito, según corresponda, que represente las mejores condiciones para el Estado hasta por una cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
<u>“Fuente de Pago”</u>	Significa hasta el 3% (Tres por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que resulte procedente (ISRTP). Lo anterior conforme lo autorizado en el Decreto.
<u>“Institución Financiera”</u>	Significa cualquier institución financiera integrante del sistema financiero mexicano, incluyendo sociedades financieras de objeto múltiple.
<u>“Instrumento Derivado”</u>	Significa los contratos marco de operaciones financieras derivadas (y sus confirmaciones, anexos y/o suplementos) que formalicen los instrumentos derivados de cobertura de tasa (ya sea bajo la modalidad “cap” o “swap”, o cualquier otra opción siempre y cuando esta última este diseñada para fines no especulativos y exclusivamente de cobertura). Lo anterior, en el entendido de que, el Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar este tipo de instrumentos, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazo que considere convenientes.
<u>“Ley de Disciplina Financiera”</u>	Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<u>“Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones”</u>	Significa la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y de sus Municipios.
<u>“Lineamientos”</u>	Significa los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.
<u>“Monto del Financiamiento”</u>	Significa hasta un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
<u>“Obligaciones”</u>	Significa los compromisos de pago a cargo del Ente Público Convocante, derivados del Financiamiento.
<u>“Oferta Calificada”</u>	Significa la Oferta que cumpla con los requisitos establecidos en: (i) el numeral 5.1 de las presentes Bases; y (ii) los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.
<u>“Plazo” o “Plazo del Financiamiento”</u>	Significa un plazo que podrá ser de 15 (quince) hasta 20 (veinte) años, a elección de la Institución Financiera según sea expresado en su Oferta, contados a partir de la fecha en que se celebre el o los Financiamientos respectivo.
<u>“Proceso Competitivo”</u>	Significa el presente proceso competitivo mediante licitación pública número BC-SH-IPP-001-2023 .

“ <u>Perfil de amortizaciones de capital</u> ”:	Significa Pagos consecutivos y crecientes a tasa del 1.1% (uno punto uno por ciento) mensual, de acuerdo con el plazo expresado en la Oferta, en términos de la matriz de amortizaciones establecida en las presentes Bases conforme al Anexo F.
“ <u>Registro Público Único</u> ”	Significa el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (antes Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la SHCP).
“ <u>Reglamento</u> ”	Significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
“ <u>Secretaría de Hacienda</u> ”	Significa la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
“ <u>SHCP</u> ”	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“ <u>Taller de Aclaraciones</u> ”	Significa el taller que celebre el Ente Público Convocante con la finalidad de explicar el Proceso Competitivo y la situación financiera del Estado y atender las solicitudes de aclaración presentadas por las Instituciones Financieras en relación con el objeto de la Convocatoria y el contenido y alcance de las presentes Bases y sus Anexos, según corresponda.
“ <u>Tasa Efectiva</u> ”	Significa la tasa anual que representa el servicio de la deuda o pago por servicio correspondiente a la Oferta del Financiamiento, calculada de acuerdo con el numeral 14 de los Lineamientos.
“ <u>Tasa de Interés de Referencia</u> ”	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días.
“ <u>UCEF</u> ”	Significa la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1. Generalidades del Proceso Competitivo.

El presente Proceso Competitivo inicia con la publicación de la Convocatoria en el Portal oficial de la Secretaría de Hacienda: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento>, así como en un periódico de circulación local y en otro nacional, y concluye con la firma del Contrato de Crédito correspondiente, que derive del presente Proceso Competitivo, o en su caso, en la fecha que el Proceso Competitivo sea declarado desierto.

1.1 Especificaciones del Financiamiento.

A través del presente Proceso Competitivo se pretende llevar a cabo la contratación por parte del Estado, del Financiamiento que represente las mejores condiciones de mercado posibles para el Estado, con una o varias Instituciones Financieras de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 29, 51, fracción XI y demás aplicables de la Ley de

Disciplina Financiera, y los artículos 9, 10, 11, 12, 15, 24, 25, 26, y demás aplicables de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones.

El Financiamiento se contratará hasta por una cantidad total de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual se instrumentará mediante la celebración de uno o más Contratos de Crédito. Los recursos del Financiamiento serán destinados para la constitución de fondos de reserva, así como cubrir gastos y costos asociados a la celebración del Financiamiento, y para inversión pública productiva en los rubros de inversión señalados en el artículo segundo, incisos (b), (c) y (d), en los términos de lo autorizado en el Decreto. El detalle de las Inversiones Público Productivas a desarrollarse conforme a lo anterior, estará descrito en un apartado del destino del crédito en los Contratos de Crédito que documenten el Financiamiento. Dichas inversiones se realizarán para los fines señalados en el Decreto considerando el Marco de Bonos/Financiamientos Sostenibles que se adjunta en el **Anexo G** de las presentes Bases.

El fondo de reserva será por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del Financiamiento, en los términos previstos en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera, y 27 del Reglamento, o cualquier otro concepto que resulte adicional o complementario.

Las Ofertas que sean presentadas por las Instituciones Financieras deberán apearse a las Especificaciones del Financiamiento de conformidad con lo establecido en el **Anexo C** de las presentes Bases.

Para efectos de claridad, las Instituciones Financieras podrán presentar varias Ofertas con distintas condiciones financieras, siempre y cuando cumplan con lo previsto en las presentes Bases.

Cuando la Oferta Calificada que presente la Tasa Efectiva más baja no cubra el total del Monto del Financiamiento a contratar establecido en la Convocatoria y las presentes Bases, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la Tasa Efectiva más baja inmediata siguiente. Lo anterior hasta alcanzar el total del Monto del Financiamiento o hasta agotar las Ofertas Calificadas y conforme a lo establecido en el numeral 8 de las presentes Bases. Asimismo, las Instituciones Financieras aceptan que, conforme a los criterios anteriormente mencionados, el Ente Público Convocante podrá optar por tomar un monto menor de Financiamiento a aquél recibido en las Ofertas.

La omisión de una o varias de las Especificaciones del Financiamiento o, en su caso, que las condiciones ofertadas incumplan o contravengan con los requisitos establecidos en el presente apartado y en el **Anexo C**, podrá ser motivo para desechar la Oferta respectiva.

1.2 Fideicomiso de Fuente de Pago.

El objeto del Fideicomiso de Fuente de Pago es, a través de los Recursos del ISRTP afectados al mismo, servir como mecanismo irrevocable de administración de los recursos y medio de pago de los Contratos de Crédito celebrados por el Estado e inscritos en el mismo.

El porcentaje en particular de los Recursos del ISRTP que le corresponderá a cada Contrato de Crédito como fuente de pago se determinará en los Contratos de Crédito correspondientes y conforme al proceso establecido en el Fideicomiso de Fuente de Pago.

El Fideicomiso de Fuente de Pago servirá como mecanismo de pago de todas y cada una de las Obligaciones que el Estado contraiga con motivo de los Contratos de Crédito celebrados al amparo del Decreto.

Cada Institución Financiera tendrá como Fuente de Pago de su Contrato de Crédito, en caso de resultar ganadora, el derecho a un porcentaje de los recursos del ISRTP que será afectado al Fideicomiso de Fuente de Pago, el cual se determinará en función de la proporción del Contrato de Crédito de dicha Institución Financiera respecto del monto total contratado bajo la presente Licitación Pública.

En todo caso, cada uno de los Contratos de Crédito tendrán un porcentaje exclusivo e independiente del ISRTP como fuente de pago.

La afectación de los recursos del ISRTP al Fideicomiso de Fuente de Pago, se perfeccionará mediante la emisión de una instrucción irrevocable emitida por el Estado al propio Fideicomiso.

2. Consulta; Recepción de Bases y Registro.

Las Instituciones Financieras que deseen participar en el presente Proceso Competitivo deberán manifestar su intención de participación mediante escrito libre (la “Manifestación de Interés”) presentándola mediante correo electrónico enviado a la dirección oalcala@baja.gob.mx, japulido@baja.gob.mx y rolivas@baja.gob.mx, acreditando estar autorizadas para operar como tales mediante la entrega electrónica de copia simple del acta constitutiva, de una identificación oficial del representante legal que solicite la inscripción y del poder de dicho representante legal con facultades para actos de administración, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las 10:00 horas de la ciudad de Mexicali, Baja California, del **17 de octubre de 2023**, debiendo proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento.

Las Bases del presente Proceso Competitivo serán entregadas en formato electrónico en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda <http://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento>, pero en todo caso, a más tardar en el Taller de Aclaraciones que se llevará a cabo el **19 de octubre de 2023**, a las 11:00 horas de la ciudad de Mexicali, Baja California, de manera presencial o virtual en la liga que se proporcionará en su momento a las Instituciones Financieras que hayan presentado al Estado una Manifestación de Interés, en los correos proporcionados para dichos efectos.

Cabe señalar que cualquier notificación que el Ente Público Convocante realice al amparo del presente Proceso Competitivo se hará a través del correo electrónico registrado por cada Institución Financiera y/o en el Portal oficial de la Secretaría de Hacienda:

<http://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento>.

Las Instituciones Financieras reconocen que el correo electrónico que proporcionaron en su registro al presente Proceso Competitivo mediante la Manifestación de Interés (o futuras notificaciones), fungirá como el medio oficial para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento, relacionados con el presente Proceso Competitivo.

Los Licitantes reconocen y aceptan que, salvo por la presentación física de las Ofertas, el presente proceso se llevará a cabo de forma mixta es decir de manera física y virtual a través de medios electrónicos. En el caso de optar por manera virtual los documentos se recibirán a través de medio electrónico, que posteriormente se compulsarán con los documentos recibidos físicamente en el domicilio del Ente Público Convocante y de conformidad con los términos y condiciones previstos en las presentes Bases y aceptando todos aquellos riesgos y particularidades asociados a los mismos.

2.1 Domicilio del Ente Público Convocante.

Para efectos del presente Proceso Competitivo y las presentes Bases, el domicilio del Ente Público Convocante será el ubicado en Calzada Independencia, número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, Baja California, México, Código Postal 21000 y toda comunicación deberá ser recibida en los correos ocalcala@baja.gob.mx, japulido@baja.gob.mx y rolivas@baja.gob.mx

3. Calendario.

Calendario *				
Periodo de Inscripción	Entrega de Bases	Taller de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas	Fallo
A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 10:00 horas, de la ciudad de Mexicali, Baja California del 17 de octubre de 2023 .	En el Taller de Aclaraciones y/o en la página oficial de la Secretaría de Hacienda: https://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento	19 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, de la ciudad de Mexicali, Baja California.	26 de octubre de 2023 a las 11:00 horas locales, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Hacienda del Estado, ubicada en el Segundo Piso del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia Número 994,	Se dará a conocer, a más tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página oficial de la Secretaría de Hacienda: https://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento La fecha de firma de los contratos se

			Centro Cívico Comercial, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000.	informará a la o las Instituciones Financieras ganadoras en el Acta de Fallo.
--	--	--	--	--

* El calendario anterior podrá modificarse en los términos establecidos en las presentes Bases.

3.1 Requisitos.

Únicamente podrán participar y presentar Ofertas, Instituciones Financieras, conforme a los términos establecidos en las presentes Bases.

En cada acto celebrado para el desarrollo del presente Proceso Competitivo deberá estar presente de manera presencial o vía electrónica un representante legal debidamente registrado conforme al numeral 2 de las presentes Bases, para actuar en representación de la Institución Financiera. Las Instituciones Financieras que cambien de representante legal, deberán realizar nuevamente su registro.

Para efectos de claridad, el representante legal de la Institución Financiera deberá contar, cuando menos, con poderes vigentes para actos de administración, siempre y cuando dichos poderes sean suficientes para obligar a su representada en términos de la Oferta que presente, en el caso de optar por la vía electrónica, estos deberán ser enviados físicamente para su compulsación.

Las Instituciones Financieras deberán presentar sus Ofertas de forma irrevocable, en físico en un sobre cerrado y sellado en la fecha, hora y lugar señalados para la presentación de Ofertas del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Las Ofertas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. La falta de cualquiera de los requisitos establecidos podrá ser motivo para desechar la Oferta respectiva, a criterio del Ente Público Convocante.

No podrá participar en el presente Proceso Competitivo ninguna persona moral extranjera ni aquellas Instituciones Financieras mexicanas que se encuentren impedidas para ser contratistas y/o proveedores del Estado de conformidad con la legislación aplicable.

4. Taller de Aclaraciones.

El Ente Público Convocante celebrará al menos 1 (un) Taller de Aclaraciones en la fecha, y hora señalada en la Convocatoria y las presentes Bases, con las Instituciones Financieras Participantes que se hayan inscrito en el Proceso Competitivo mediante la Manifestación de Interés. Para tal efecto, las Instituciones Financieras que se hayan registrado al presente Proceso Competitivo, podrán participar en el Taller de Aclaraciones y, consecuentemente, recibirán una invitación electrónica para participar en el taller.

Toda vez que el Taller de Aclaraciones se llevará a cabo de forma mixta lo cual será presencial y vía remota a través de medios digitales, el Ente Público Convocante deberá proporcionar a las Instituciones Financieras, a más tardar el **19 de octubre de 2023**, a través del correo electrónico registrado por cada Institución Financiera en la Manifestación de Interés, la liga de la conferencia virtual a través de la cual se implementará el Taller de Aclaraciones, y el domicilio en que se va llevar a cabo el Taller en comento.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y con fecha límite hasta el día **17 de octubre de 2023** las Instituciones Financieras podrán entregar el formato de aclaración, a través de correo electrónico, a las siguientes cuentas de correo oalcala@baja.gob.mx, japulido@baja.gob.mx y rolivas@baja.gob.mx, en formato editable “Word” y en formato “PDF” de tal manera que se puedan copiar y pegar en el acta correspondiente; con el propósito de que se respondan en el Taller de Aclaraciones respectivo; por lo que, el Ente Público Convocante enviará acuse de recibo vía electrónica a través del mismo medio.

Para realizar las preguntas las Instituciones Financieras utilizarán el Formato que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo E** en el entendido de que únicamente se contestarán las solicitudes de aclaración que se hayan enviado en el plazo establecido.

Las solicitudes de aclaración presentadas por las Instituciones Financieras deberán encontrarse relacionadas con la Convocatoria y/o las presentes Bases y sus anexos, y serán utilizadas como lineamientos de los temas conceptuales que se desahogarán en el Taller de Aclaraciones para hacer eficiente el desarrollo del mismo; y se responderán de acuerdo con la información con la que cuente el Ente Público Convocante.

La Convocatoria, las Bases y sus Anexos podrán sufrir modificaciones durante el Taller de Aclaraciones a criterio del Ente Público Convocante, o en su caso, derivado de las aclaraciones solicitadas por las Instituciones Financieras.

Cualquier modificación a la Convocatoria, las Bases y sus Anexos se asentará en un acta que únicamente será firmada por los funcionarios del Ente Público Convocante, misma que estará disponible en el portal o página oficial de la Secretaría de Hacienda y será proporcionada vía electrónica a las Instituciones Financieras registradas en el presente Proceso Competitivo, a través del correo electrónico registrado por cada Institución Financiera en la Manifestación de Interés, únicamente para su conocimiento, y dentro del día hábil siguiente a la celebración del taller correspondiente y sin importar que hayan participado o no en dicho Taller de Aclaraciones. Toda modificación realizada a las Bases formará parte integral de las mismas.

Las modificaciones que en su caso se realicen durante el Taller de Aclaraciones, o derivado de las aclaraciones solicitadas por las Instituciones Financieras, y que consten en las actas correspondientes, serán obligatorias para todas las Instituciones Financieras, por lo que deberán ser consideradas por todas las Instituciones Financieras en la elaboración de sus Ofertas.

Lo anterior salvo por modificaciones aceptadas por el Ente Público Convocante al modelo del Contrato de Crédito (**Anexo A** de las presentes Bases), que impliquen la inclusión de obligaciones nuevas a cargo del Ente Público Convocante, en dicho caso, las obligaciones requeridas por una Institución Financiera específica se reflejarán exclusivamente en la versión de firma a ser celebrada con dicha institución en caso de resultar ganadora del proceso competitivo.

La asistencia virtual de las Instituciones Financieras al Taller de Aclaraciones será optativa. No obstante, las aclaraciones y puntos vertidos en las actas del Taller de Aclaraciones, que en su caso modifiquen la Convocatoria y sus Bases, así como cualesquier modificaciones que el Ente Público lleve a cabo y publique, serán consideradas parte integrante de las mismas y cada uno de sus anexos, por lo que obligan a las Instituciones Financieras en igualdad de condiciones.

Toda vez que el Taller de Aclaraciones se implementará de manera presencial y vía digital, esta última a través de medios electrónicos, los representantes legales de las Instituciones Financieras deberán proporcionar al Ente Público Convocante, a través del correo electrónico registrado por cada Institución Financiera en la Manifestación de Interés, y a más tardar el **17 de octubre de 2023**, una copia digital de sus poderes para efectos de que pueda participar en el Taller de Aclaraciones de conformidad con lo previsto en las presentes Bases; en caso que un representante no cuente con poderes registrados, podrá entrar al Taller en carácter de oyente y sin voz.

En caso de que el Ente Público Convocante considere pertinente la celebración de otro Taller de Aclaraciones, deberá informar a las Instituciones Financieras a través de correo electrónico registrado por cada una de ellas en la Manifestación de Interés, asimismo se publicará en el Portal del Ente Público Convocante.

5. Ofertas.

Las Instituciones Financieras deberán presentar sus Ofertas de manera física y en original el **26 de octubre de 2023**, entre las 10:00 y las 11:00 horas locales, en la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda del Estado ubicada en el segundo piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia, Numero 994, Centro Cívico Comercial, Mexicali, Baja California, México, Código Postal 21000.

Las Ofertas deberán entregarse al Ente Público Convocante en físico y original, en 1 (un) sobre debidamente cerrado de material que no sea traslúcido, debiendo incluir adicionalmente en el sobre un dispositivo electrónico USB que contenga la Oferta respectiva en formato editable “Word” y en formato “PDF”, así como el total de la documentación solicitada conforme a las presentes Bases, en formato digital que permita su lectura. La falta de cumplimiento al presente protocolo de entrega, podrá ser una causa de desechamiento de las Ofertas a juicio de la Secretaría de Hacienda. En caso de existir inconsistencias entre la documentación física y cualquier documentación digital, prevalecerá la documentación física. En caso de inconsistencias entre cantidades en número y letra, subsistirán las cantidades en letra.

Todas las Ofertas deberán conferirle al Estado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.

En la carátula del sobre que contenga la Oferta de una Institución Financiera deberá señalarse lo siguiente:

- a. Licitación Pública número **BC-SH-IPP-001-2023**, para la contratación de Financiamiento hasta por una cantidad total de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b. Secretaría de Hacienda.
- c. Nombre, denominación o razón social de la Institución Financiera que presenta la Oferta.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, las Instituciones Financieras presentarán su Oferta en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Se considerarán Ofertas Calificadas, las Ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de los Lineamientos y el numeral 5.1 siguiente.

5.1. Contenido de las Ofertas.

Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras se integrarán con los siguientes documentos (en original y su versión electrónica editable), que serán obligatorios para que una Oferta se considere Oferta Calificada.

- i. **Anexo 1** – Relación de Entrega de Documentación.
- ii. **Anexo 2** – Acreditación de personalidad de la Institución Financiera y representante legal, con firma autógrafa del mismo.
- iii. **Anexo 3** - Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los Lineamientos.
- iv. **Anexo 4** - Carta de Aceptación firmada por el representante legal de la Institución Financiera.
- v. **Anexo 5** - Manifestación de No Existir Impedimento para Participar, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.
- vi. **Anexo 6** - Manifestación de Cumplimiento con la Legislación con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.

- vii. **Anexo 7** - Oferta de Crédito que incluirá la información a que hace referencia el numeral 11 de los Lineamientos.

Dichos formatos servirán a cada una de las Instituciones Financieras como constancia de recepción de la documentación que sea entregada al Ente Público Convocante.

Las Ofertas deberán ir rubricadas o firmadas, según corresponda, en todas y cada una de sus hojas por el representante legal de la Institución Financiera, como signo de aceptación.

Asimismo, las Instituciones Financieras aceptan incondicionalmente que la simple presentación de una Oferta implica su aceptación expresa a los términos de las presentes Bases con cada uno de sus anexos, incluyendo el modelo del Contrato de Crédito y del Fideicomiso de Fuente de Pago, en los términos de la versión más reciente publicada en el portal del Ente Público Convocante previo a la presentación de las Ofertas.

Toda la documentación que integre la Oferta, deberá foliarse de manera consecutiva en todas y cada una de las fojas útiles que la integren. El folio podrá incluirse de manera electrónica y cada hoja deberá ir rubricada de manera autógrafa.

6. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será presencial y acudirá un fedatario público (notario o corredor), quien dará fe de la celebración del mismo.

Del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar: (i) el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; y (ii) las Ofertas Calificadas, y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; así como cualquier información que el Ente Público Convocante considere necesario asentar.

El Acta de Presentación y Apertura de Ofertas será firmada por los representantes y funcionarios públicos del Ente Público Convocante.

Para efectos de notificación a las Instituciones Financieras, el acta será publicada en la página oficial de la Secretaría de Hacienda dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a su celebración, teniendo dicho acto los efectos de notificación personal.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las Ofertas se analizarán de forma cuantitativa, en la que, para la recepción de las Ofertas solo bastará con la presentación de la totalidad de los documentos de acuerdo con el listado descrito en el numeral 5.1 de las presentes Bases, sin entrar a la revisión cualitativa de su contenido a efecto de determinar el cumplimiento en la entrega de los documentos solicitados. Para efectos de claridad, en la revisión cuantitativa solo se confirmará que se recibieron todos los anexos requeridos conforme a las presentes Bases, sin embargo, si en la revisión cualitativa el Ente Público Convocante identifica con posterioridad que alguno de los documentos no fue cumplido o no cumple con las especificaciones de las presentes Bases, podrá desechar la Oferta en el Acta de Fallo.

La presentación de una Oferta constituirá por sí misma una manifestación unilateral y de aceptación expresa por parte de la Institución Financiera de que: (i) cuenta con los recursos económicos necesarios para otorgar el Financiamiento; (ii) cualquier deficiencia, inconsistencia, omisión o error que contenga la Oferta será de la exclusiva responsabilidad de la Institución Financiera; (iii) acepta incondicionalmente todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en las Bases y sus Anexos, tal y como los mismos sean modificados hasta la Fecha de Presentación de Ofertas, y (iv) el Ente Público Convocante en ningún caso tendrá mayores obligaciones que aquellas expresamente señaladas en las Bases.

Al presentar su o sus Ofertas, la Institución Financiera acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas Bases, incluyendo cualquier modificación que estas sufran conforme a lo previsto en las mismas, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se desarrollará conforme a lo siguiente:

- (a) Las Ofertas deberán ser presentadas de manera física por las Instituciones Financieras, a través de un representante, el **26 de octubre de 2023**, entre las **10:00 y las 11:00** horas locales, en la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda del Estado, ubicada en el segundo piso del edificio del poder ejecutivo, en Calzada Independencia, Número 994, Centro Cívico Comercial, Mexicali, Baja California, México, Código Postal 21000.
- (b) Durante la presentación de las Ofertas estará presente un fedatario público (notario o corredor), quien dará fe de las Ofertas recibidas durante el plazo de tiempo descrito en el párrafo anterior.
- (c) Pasando un minuto después de la hora indicada para la recepción de Ofertas, no se aceptarán más Ofertas. Ningún funcionario del Estado, sus asesores o el fedatario público deberán entrar o salir de la sala física durante el proceso.
- (d) En ningún caso se recibirán Ofertas de las Instituciones Financieras después de las hora y fecha señalada. No se permitirá a las Instituciones Financieras integrar documento alguno a sus Ofertas, o retirar, o dejar sin efecto su o sus Ofertas una vez que ésta haya sido entregada.
- (e) Con el objeto de realizar el registro de los asistentes, se llevará a cabo un pase de lista en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- (f) Las Instituciones Financieras integrarán su o sus Ofertas conforme a lo establecido en las presentes Bases y los Lineamientos. El funcionario público del Ente Público Convocante y sus asesores, que lleven a cabo la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas leerán en voz alta los nombres de las Instituciones Financieras y sus representantes legales que participen. Acto seguido, el servidor público del Ente Público Convocante y/o los asesores o personas a quien éste designe de conformidad con las facultades que le confiere la Constitución Política Local y la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones, procederán a la apertura de las Ofertas de las

Instituciones Financieras presentadas en el orden en que se hubieren recibido las mismas y revisarán en forma cuantitativa que esté incluida toda la documentación solicitada en las Bases que integra las Ofertas (esto es, exclusivamente determinando si las Instituciones Financieras entregaron todos los anexos requeridos por las Bases, en la forma requerida por dichas Bases y sin llevar a cabo el análisis detallado del contenido de dichos anexos).

Como resultado de la revisión cuantitativa el Ente Público Convocante (directa o indirectamente), indicará en el acto si las Ofertas se encuentran cuantitativamente completas y señalará cualesquier observaciones al contenido e integración de la Oferta que considere pertinentes, para que las mismas sean asentadas en el acta.

Para efectos de claridad, toda vez que la revisión en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será meramente cuantitativa, el que una Oferta se encuentre aparentemente completa, no implica que la misma no pueda ser desechada con posterioridad, en caso de que en la revisión cualitativa se identifique que la misma no cumple con los requisitos de las Bases.

7. Cálculo de la Tasa Efectiva.

El Ente Público Convocante deberá realizar el Cálculo de la Tasa Efectiva de cada Oferta Calificada conforme a lo siguiente:

El Cálculo de la Tasa Efectiva se realizará tomando como insumos de información lo señalado en el numeral 11 de los Lineamientos para cada una de las Ofertas Calificadas.

La Tasa Efectiva del Financiamiento (i^*) es aquella que iguala el monto total de la Oferta Calificada al valor presente del pago total de la Oferta Calificada.

Para la obtención del valor presente del pago total de cada Oferta Calificada se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- A.** Proyección del servicio de la deuda y Gastos Adicionales. El Ente Público Convocante deberá proyectar el pago a realizar por intereses y amortizaciones al capital, conforme a lo estipulado en la Oferta Calificada.

Se deberá considerar para el cálculo de los intereses la curva de proyección de la Tasa de Interés de Referencia más la sobretasa de intereses presentada dentro de las Ofertas Calificadas.

Se deberá obtener la curva de proyecciones de la Tasa de Interés de Referencia con un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La proyección deberá cubrir, al menos, el plazo máximo del Financiamiento.

En caso de que el proveedor de precios antes mencionado no cuente con la curva de proyecciones hasta por el plazo máximo del Financiamiento, se tomará la última observación de dicha proyección para realizar con ella el descuento de los periodos restantes.

La proyección de intereses deberá realizarse tomando como referencia una misma fecha de consulta para la Tasa de Interés de Referencia.

Las Ofertas que presenten las Instituciones Financieras no deberán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes, toda vez que las Instituciones Financieras deberán adoptar el mecanismo “All – in”, y cualquier Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes, así como cualquier otro accesorio financiero deberá ser incluido en la sobretasa presentada dentro de la Oferta de cada Institución Financiera.

- i. Toda vez que las Ofertas Calificadas considerarán una tasa de interés conforme al nivel de riesgo crediticio del Ente Público Convocante o del Financiamiento, se deberá tomar para el Cálculo de la Tasa Efectiva cualquiera de las siguientes opciones de tasa de interés respecto del Financiamiento:
 1. La correspondiente a la Calificación Preliminar emitida por una Agencia Calificadora; o
 2. En caso de no contar con dicha Calificación Preliminar, la correspondiente a la calificación que se estime obtener, la cual no podrá exceder 2 (dos) niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Agencia Calificadora al Ente Público Convocante.

Para la evaluación de la totalidad de las Ofertas Calificadas se deberá considerar el mismo supuesto respecto a la tasa de interés.

- B.** Cálculo del valor presente del pago total de la Oferta Calificada y de la Tasa Efectiva. El valor presente del pago total de la Oferta Calificada es la suma en valor presente de las cantidades calculadas en el apartado A inmediato anterior.

$$VP\ PTO = \sum_{t=0}^T (SD_t + GA_t) * FDE_t$$

Donde:

VP PTO: Valor Presente del Pago Total de la Oferta Calificada.

T: Número total de periodos en los que se sirve la deuda del Financiamiento, en el entendido de que t=0 es la fecha estimada de disposición del Financiamiento y t=T es el periodo final de pago.

SD_t : Servicio de la Deuda, el cual se integra de las proyecciones de amortización de capital y pago de intereses, correspondiente en el periodo *t*.

GA_t : Gastos Adicionales pagados en el periodo *t*.

FDE_t : Factor de descuento efectivo en el periodo *t*, calculado como:

$$\frac{1}{(1 + \frac{i^*}{f})^t}$$

Donde i^* es la Tasa Efectiva para el Financiamiento sujeto a evaluación.

Y f es la frecuencia de pago, que corresponde al número de pagos de intereses dentro de un año calendario.

El Ente Público Convocante realizará la comparación entre la Tasa Efectiva presentada por las distintas Ofertas Calificadas. La Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva será la que represente el costo financiero más bajo.

- C. Cálculo del costo en valor presente de las Ofertas Calificadas/Ofertas Mixtas. Para el cálculo del costo en valor presente de la Oferta Calificada, el Estado deberá proyectar la totalidad de flujos de pago a realizar a favor de la Institución Financiera conforme al inciso A) de la presente Sección.

Dichos flujos serán descontados, utilizando la curva de proyecciones de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días anualizada. Se deberá utilizar la misma curva de proyecciones para descontar el costo de cada una de las Ofertas Calificadas, especificando en el documento la fecha en que esta fue calculada.

El costo en valor presente de la Oferta Calificada deberá ser dividido entre el monto ofertado por la Institución Financiera correspondiente.

Será obligación del Estado obtener la curva de proyecciones de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días anualizada con un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La proyección deberá cubrir, al menos, el plazo máximo del Financiamiento.

En caso de que el proveedor de precios mencionado en el párrafo anterior no cuente con la curva de proyecciones hasta por el plazo máximo del Financiamiento, se tomará la última observación de dicha proyección para realizar con ella el descuento de los períodos restantes.

El cálculo del valor presente deberá realizarse tomando como referencia una misma fecha de consulta para la tasa de interés referida en este numeral.

8. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las Ofertas Calificadas presentadas por cada una de las Instituciones Financieras y la metodología para la adjudicación comprenderá los siguientes criterios (los “Criterios de Evaluación”):

- a. Evaluación del cumplimiento de la entrega de la documentación enlistada en el numeral 5.1, y de los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, para calificar como Oferta Calificada;
- b. Respecto a las Ofertas Calificadas la menor Tasa Efectiva; y
- c. En caso de que una sola Oferta Calificada no cubra el total del monto a contratar por el Estado, éste deberá repetir lo anterior hasta cubrir el monto total.

Si una sola Oferta Calificada no cubre el monto a contratar, se considerará en orden preferente la Oferta Calificada propuesta que represente las mejores condiciones de mercado para el Ente Público Convocante, esto es la menor Tasa Efectiva siguiente, según los Criterios de Evaluación, hasta cubrir el monto a contratar, o agotar el monto total ofertado. Lo anterior, en la inteligencia de que, el Ente Público Convocante podrá optar por contratar un monto menor al Monto del Financiamiento, y no estará obligado a tomar la siguiente mejor Oferta Calificada, si la misma no representa condiciones aceptables y de mercado para el Ente Público Convocante.

Asimismo, en caso de que dos o más Ofertas Calificadas que indiquen la misma Tasa Efectiva, se seleccionará la Oferta con la menor Tasa Efectiva para la siguiente Calificación del Financiamiento. En el supuesto que dos o más Ofertas Calificadas indiquen la misma Tasa Efectiva para todas las Calificaciones del Crédito se asignará el monto a prorrata, es de decir, en proporción al monto total propuesto por cada Institución Financiera en sus Ofertas.

9. Causales para desechar las Ofertas.

El Ente Público Convocante podrá desechar las Ofertas de las Instituciones Financieras de presentarse alguna de las siguientes causales:

- a. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases incluyendo cualquier modificación que estas pudieran sufrir conforme a lo establecido en las mismas. Para efectos de claridad, el Ente Público Convocante podrá identificar dicha situación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o con posterioridad derivado de la revisión cualitativa, en cuyo caso deberá desechar dicha oferta en el Acta de Fallo, señalando el incumplimiento correspondiente.
- b. El incumplimiento en la entrega o contenido de cualquiera de los documentos previstos en las presentes Bases, sin limitar los enlistados en el numeral 5.1 de las presentes Bases.
- c. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.
- d. Que la Tasa Efectiva presente condiciones fuera de mercado, considerando las prácticas bancarias, así como las autorizaciones presupuestales y la fortaleza de las finanzas públicas del Estado.
- e. Que no se cumpla con el calendario de la Tabla de Amortización, conforme a las Bases.

10. Acta de Fallo del Proceso Competitivo.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el Ente Público Convocante realizará la evaluación cualitativa y el Cálculo de la Tasa Efectiva de cada Oferta

Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y las presentes Bases. En caso de que en la revisión cualitativa el Ente Público Convocante identifique que una Oferta no cumple con los requisitos para ser una Oferta Calificada, lo notificará en el Acta de Fallo.

El Ente Público Convocante emitirá el Acta de Fallo y la dará a conocer a través de su Portal a la o las Instituciones Financieras ganadoras del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El Acta de Fallo contendrá, entre otra, la siguiente información, conforme a lo establecido a continuación y en el numeral 12, inciso k) de los Lineamientos:

- a. Los datos de identificación del Proceso Competitivo;
- b. La relación de las Ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;
- c. La relación de Ofertas Calificadas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de dichas Ofertas;
- d. Las negativas de participación o cartas disculpa, por parte de las Instituciones Financieras;
- e. Nombre de la o las Instituciones Financieras a quien se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos, la Convocatoria y las presentes Bases, así como la indicación de los montos asignados a cada Institución Financiera;
- f. Nombre, cargo y firma del titular de la Secretaría de Hacienda, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables;
- g. Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas;
- h. En caso de que se declare desierto el Proceso Competitivo, se señalarán en el Acta de Fallo las razones que lo motivaron;
- i. Lugar y plazo en que se firmarán los Contratos de Crédito; y
- j. Análisis comparativo a que hace referencia el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, el cual además de incluirse en el Acta de Fallo, se publicará en el Portal.

El Acta de Fallo del Proceso Competitivo, la firmará el titular del Ente Público Convocante y estará a disposición de las Instituciones Financieras en el Portal.

La o las Instituciones Financieras que resulten ganadoras del Proceso Competitivo se les notificará por escrito en la misma fecha del Acto de Fallo, así como en la dirección de correo electrónico que señalaron en el **Anexo 4**, que formó parte de su o sus Ofertas.

11. Firma y suscripción de los Contratos de Crédito.

La o las Instituciones Financieras que resulten ganadoras procederán a firmar los Contratos de Crédito respectivos dentro del plazo señalado en el Acta de Fallo, en el domicilio que notifique el Ente Público Convocante.

El Ente Público Convocante tendrá la facultad de celebrar los Contratos de Crédito por el monto que considere necesario y sea suficiente para cubrir las cantidades que así convengan a la hacienda pública estatal sin rebasar el Monto del Financiamiento.

En caso de que la o alguna, según corresponda, Institución Financiera que resulte ganadora: (i) no se presente, sin causa justificada, a la firma y suscripción del Contrato de Crédito correspondiente, en el lugar, día y hora señalados en el Acta de Fallo del Proceso Competitivo; y/o (ii) se rehúse a suscribir y/o firmar el Contrato de Crédito en los términos licitados, el Ente Público Convocante podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo Proceso Competitivo, adjudicar el Contrato de Crédito correspondiente a la Institución Financiera que hubiere resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, según corresponda), de conformidad con lo asentado en el Acta de Fallo correspondiente y así sucesivamente, reservándose el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

Una vez notificado el Fallo, el Ente Público Convocante y la o las Instituciones Financieras que resulten ganadoras, deberán suscribir los Contratos de Crédito en términos sustancialmente similares al licitado, en el entendido de que, el Estado podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del fallo, salvo por modificaciones aceptadas por el Ente Público Convocante. Asimismo, el Estado podrá valorar el hecho de eliminar exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas conforme al modelo de Contrato de Crédito, en caso de que esto le fuere solicitado por la Institución Financiera ganadora.

Una vez firmados los Contratos de Crédito correspondientes, el Ente Público Convocante llevará a cabo los actos tendientes a inscribir los Contrato de Créditos en (1) el Registro Público Único que lleva la SHCP de conformidad con lo establecido en el Reglamento; así como en el Registro Estatal de Deuda Pública, de conformidad con la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones; y (2) en el registro del Fideicomiso de Fuente de Pago de conformidad con los términos y condiciones del mismo.

12. Vigencia de las Ofertas.

Las Ofertas deberán permanecer vigentes por un periodo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las mismas. En caso de inconformidades, recursos o procesos jurisdiccionales dentro del Proceso Competitivo, la vigencia de las Ofertas deberá ser prorrogada automáticamente por todo el plazo en que se suspenda el Proceso Competitivo debido a la tramitación de dichas inconformidades, recursos o procesos

judiciales, en la inteligencia de que dicha prórroga no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales adicionales.

En circunstancias excepcionales, el Ente Público Convocante podrá solicitar a las Instituciones Financieras una ampliación del periodo de vigencia de las Ofertas. La solicitud del Ente Público Convocante y la respuesta de las Instituciones Financieras deberán efectuarse por escrito, en el entendido que las Instituciones Financieras podrán aceptar o rechazar la extensión solicitada.

En el supuesto de que alguna Institución Financiera no amplíe el periodo de vigencia de su Oferta conforme a lo establecido en el párrafo anterior, será descalificada del Proceso Competitivo, sin responsabilidad alguna para la Institución Financiera en cuestión ni para el Ente Público Convocante. La situación anterior no impedirá al Ente Público Convocante continuar con el presente proceso competitivo, celebrar los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento, y en su caso, sustituir la Oferta desechada con alguna otra Oferta cuya vigencia efectivamente fuera ampliada y que cumpla con los términos y condiciones previstos en las presentes Bases.

13. Modificaciones a las Bases.

El Ente Público Convocante podrá modificar los plazos para cualesquiera de los actos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y sus Bases, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha señalada en la Convocatoria para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de Instituciones Financieras participantes; y serán notificadas y surtirán efectos mediante su publicación en el Portal, en dicha fecha. Dichas modificaciones no podrán consistir en la variación substancial del Proceso Competitivo, como lo son: el Monto del Financiamiento, plazo de amortización del Financiamiento o la Fuente de Pago del Financiamiento.

14. Proceso Competitivo Desierto.

El Ente Público Convocante podrá declarar desierto el Proceso Competitivo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- i. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos;
- ii. Cuando la totalidad de las Ofertas presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- iii. Cuando la Tasa Efectiva propuesta por las Instituciones Financieras no resulte aceptable para el Estado;
- iv. Si ninguna de las Ofertas presentadas cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases;

- v. Si todas las Ofertas son desechadas;
- vi. De conocerse y/o presumir que existieron violaciones a la normatividad aplicable a las mejores prácticas de competitividad y/o arreglos entre Instituciones Financieras para incrementar la Tasa Efectiva, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre las demás Instituciones Financieras o sobre el Ente Público Convocante, o bien se demuestre alguna otra irregularidad cuya gravedad justifique la cancelación;

En estos casos, el Ente Público Convocante podrá optar por cancelar el Proceso Competitivo o desechar las Ofertas de los infractores; y

- vii. Cuando por razones de interés general, el Ente Público Convocante decida suspender el Proceso Competitivo.

Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, este Proceso Competitivo podrá (sin que sea necesariamente aplicable) ser declarado total o parcialmente desierto, cancelado o suspendido, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Hacienda y/o el Estado, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Ninguna Institución Financiera obtenga las Bases mediante la manifestación de interés a que se refiere la Convocatoria;
- ii. No se reciba Oferta alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; o todas las Ofertas recibidas sean desechadas en términos de las Bases;
- iii. De las Ofertas presentadas y recibidas no se obtengan un mínimo de 2 (dos) Ofertas Calificadas;
- iv. Cuando la sobretasa contenida en las Ofertas sea considerada, a juicio del Estado, inconveniente financieramente; o
- v. A discreción, y en cualquier momento, así lo juzgue conveniente o necesario la Secretaría de Hacienda y/o el Estado, sin necesidad de justificación alguna.

Ni la Secretaría de Hacienda ni el Estado tendrán responsabilidad alguna derivada del presente Proceso Competitivo, en caso de que:

- i. Se modifiquen la Convocatoria y/o las Bases y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en las Bases se especifican;
- ii. Se declare desierto, cancelado o suspendido el presente Proceso Competitivo conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.

Conforme al numeral 9 de los Lineamientos, en caso de declararse desierto el Proceso Competitivo, el Ente Público deberá iniciar un nuevo proceso competitivo con relación al Financiamiento objeto de las presentes Bases.

15. Publicación de la Tasa Efectiva y del valor presente por Oferta Calificada.

El Ente Público Convocante deberá publicar en el Portal, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores al término del Proceso Competitivo, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la o las Ofertas Calificadas ganadoras. Los elementos que deberán publicarse de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos los que establece el numeral 49 de los Lineamientos.

El formato a utilizar para la publicación será conforme al **Anexo A** de los Lineamientos.

Adicionalmente, en su caso, incluirá las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras.

16. Inconformidades.

El presente Proceso Competitivo se desarrolla con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones y el Reglamento por lo que las Instituciones Financieras que hayan participado en el presente Proceso Competitivo podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de Hacienda, dentro del día hábil siguiente a la publicación del Acta de Fallo del Proceso Competitivo, en términos y exclusivamente con fundamento en la normativa antes enlistada. Transcurrido dicho plazo, precluye para las Instituciones Financieras el derecho a inconformarse. Las inconformidades únicamente podrán versar sobre el contenido de las Bases, de la Convocatoria y el Acta de Fallo.

Las Instituciones Financieras aceptan y reconocen que el presente proceso se desarrolla en términos de la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones y el Reglamento, por lo cual será la Secretaría de Hacienda, la única entidad encargada de valorar las inconformidades que se presenten con relación al presente Proceso Competitivo, y la única entidad competente para emitir una resolución al respecto en un plazo que no deberá de exceder de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la inconformidad en la oficialía de partes de dicha Secretaría de Hacienda. Las resoluciones emitidas por la Secretaría de Hacienda serán inapelables.

17. Interpretación de las Bases y sus Anexos.

El encabezado de cada numeral no será tomado en cuenta para efectos de la interpretación de las presentes Bases.

En caso de discrepancias en la Convocatoria, las presentes Bases y sus Anexos, se estará a lo siguiente:

1. Entre un original y sus copias, prevalecerá el original;
2. Entre un original y una versión electrónica, prevalecerá la original;
3. Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas en letra; y
4. Entre la Convocatoria y las Bases, prevalecerá lo previsto por las Bases;
5. Entre las Bases y sus Anexos y el proyecto de Fideicomiso de Fuente de Pago, prevalecerá lo previsto en los proyectos del Fideicomiso de Fuente de Pago y en los Contratos de Crédito.
6. Entre las Bases y sus Anexos y el proyecto de Contrato de Crédito, prevalecerá lo previsto en los Contratos de Crédito firmados.

Para la interpretación de las presentes Bases se estará a lo siguiente:

1. Para todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, y la Ley que regula los Financiamientos y Obligaciones.
2. En el supuesto de que alguna numeral, párrafo, oración de la Convocatoria y las presentes Bases, presente una incongruencia en su interpretación contextual o se contraponga con lo establecido en la legislación aplicable, se le dará el sentido y aplicación establecido en la legislación aplicable, en el entendido de que, la interpretación de la Convocatoria y sus Bases siempre será con apego a la legislación antes mencionada, y prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos sobre la Convocatoria.
3. Al sentido literal de los numerales de las presentes Bases, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda;
4. Si algún numeral de las presentes Bases admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Financiamiento; y
5. Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de las Bases.

18. Idioma.

El idioma oficial de la presente Licitación Pública es el español, por lo tanto, todos los documentos y comunicaciones relativos a la misma deberán presentarse en el idioma español.

* * * * *



Anexos de las Bases de Licitación Pública número BC-SH-IPP-001-2023

Anexos	
Anexo A	Modelo de Contrato de Crédito.
Anexo B	Decreto.
Anexo C	Especificaciones del Financiamiento.
Anexo D	Fideicomiso de Fuente de Pago.
Anexo E	Taller de Aclaraciones.
Anexo F	Tablas de Amortización.
Anexo G	Marco de Bonos/Financiamientos Sostenibles, publicado en fecha 17 de febrero de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Anexo A


Modelo de Contrato de Crédito

Anexo B

Decreto

Página oficial de internet:

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2022/Diciembre&nombreArchivo=Periodico-73-CXXIX-20221221-N%C3%9AMERO%20ESPECIAL.pdf&descargar=false>

Periódico Oficial del Estado de Baja California Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.		
Marina del Pilar Avila Olmeda Governadora del Estado	Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.	
Catalino Zavala Márquez Secretario General de Gobierno	Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.	
Tomo CXXIX	Mexicali, Baja California, 21 de diciembre de 2022.	No. 73
		Índice
NÚMERO ESPECIAL		
PODER LEGISLATIVO ESTATAL		
H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		
DECRETO No. 192 MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO PARA AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA EMISIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$3,500'000,000.00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).....		
		3



Anexo C

Especificaciones del Financiamiento

Características		
a)	Tipo de Financiamiento:	El presente Financiamiento será instrumentado a través de contratos de apertura de crédito simple a ser contratados por el Estado.
b)	Acreditado:	Estado.
c)	Monto de Financiamiento solicitado:	Hasta un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Las Ofertas de las Instituciones Financieras, deberán ser presentadas conforme a las instrucciones y formatos establecidos en las Bases (Según dicho termino se define más adelante).
d)	Destino:	El Financiamiento que se contrate con base en el Decreto, deberá destinarse a: (i) Inversión pública productiva en los rubros de: <ul style="list-style-type: none">a. Infraestructura en seguridad pública y su equipamiento.b. Infraestructura en salud y su equipamiento.c. Infraestructura en educación y su equipamiento.d. Infraestructura social y equipamiento.e. Movilidad urbana.f. Mejoramiento de infraestructura pública administrativa. (ii) Constituir fondo de reserva hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del Financiamiento, en los términos previstos en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera, y 27 del Reglamento. (iii) Cubrir los gastos y costos

Características		
		relacionados con la celebración del Financiamiento, hasta por el monto equivalente al porcentaje máximo autorizado en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera.
e)	Fondo de Reserva:	Un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del Financiamiento.
f)	Plazo:	Para cada Financiamiento la vigencia podrá ser de 15 (quince) hasta 20 (veinte) años, a elección de la Institución Financiera según sea expresado en su Oferta, a partir de la fecha en que se celebre el Financiamiento respectivo.
g)	Periodo de Gracia:	12 (doce) meses a partir de la fecha en que se celebre el Financiamiento correspondiente.
h)	Perfil de amortizaciones de capital:	Pagos consecutivos y crecientes a tasa del 1.1% (uno punto uno por ciento) mensual, en términos de la matriz de amortizaciones establecida en las Bases.
i)	Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, <i>más</i> una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
j)	Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual, sobre intereses vencidos.
k)	Recursos a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 3% (Tres por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que resulte procedente (ISRTP). Lo anterior conforme a lo autorizado en el Decreto.
l)	Gastos Adicionales y Gastos Contingentes del Financiamiento	La Oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes.
m)	Posibilidad de Prepago:	Todas las Ofertas deberán conferirle al Estado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento

Características		
		respectivo, ya sea totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.
n)	Tasa Efectiva:	El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva, adjudicando el Financiamiento a las Instituciones Financieras que representen la menor Tasa Efectiva.
o)	Calificación Preliminar:	Será la calificación que la Secretaría de Hacienda dará a conocer a los Licitantes en el Taller de Aclaraciones, o bien previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas en los canales de comunicación establecidos en las Bases de Licitación, misma que será otorgada por una agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
p)	Oportunidad de Entrega de los Recursos:	Mediante una o varias disposiciones durante un plazo de hasta 12 (doce) meses, contados a partir de la primera disposición del crédito. Lo anterior a partir de que se hayan cumplido las condiciones suspensivas previstas en el modelo de Contrato de Crédito que se adjuntará a las Bases.
q)	Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 3% (Tres por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP) que resulte procedente, los cuales serán afectados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que constituya y/o se adhiera a uno, con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Estado que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que se contraten en términos del Decreto.
r)	Garantía a Otorgar:	No aplica toda vez que los Licitantes no podrán establecer en sus Ofertas de Financiamiento obligación alguna a cargo del Estado o del Fideicomiso.
s)	Garantía Federal a través de Deuda Estatal	No contará con Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada.

Características

Características		
	Garantizada:	
t)	Instrumento Derivado:	El Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

Anexo D

Fideicomiso de Fuente de Pago

Anexo E

Taller de Aclaraciones

Formato en el que las Instituciones Financieras deberán presentar sus preguntas previamente al Taller de Aclaraciones, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

No	Documento, numeral y párrafo de las Bases	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

**Atentamente,
[Licitante]**

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo F

Tablas de Amortización

- Tabla de Amortización, plazo de 20 años

Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP
1	–	41	1,344.56	81	2,082.70	121	3,226.07	161	4,997.12	201	7,740.44
2	–	42	1,359.35	82	2,105.61	122	3,261.55	162	5,052.09	202	7,825.59
3	–	43	1,374.31	83	2,128.77	123	3,297.43	163	5,107.66	203	7,911.67
4	–	44	1,389.42	84	2,152.19	124	3,333.70	164	5,163.84	204	7,998.70
5	–	45	1,404.71	85	2,175.86	125	3,370.37	165	5,220.65	205	8,086.68
6	–	46	1,420.16	86	2,199.80	126	3,407.45	166	5,278.07	206	8,175.64
7	–	47	1,435.78	87	2,224.00	127	3,444.93	167	5,336.13	207	8,265.57
8	–	48	1,451.57	88	2,248.46	128	3,482.82	168	5,394.83	208	8,356.49
9	–	49	1,467.54	89	2,273.19	129	3,521.13	169	5,454.17	209	8,448.41
10	–	50	1,483.68	90	2,298.20	130	3,559.87	170	5,514.17	210	8,541.34
11	–	51	1,500.00	91	2,323.48	131	3,599.03	171	5,574.82	211	8,635.30
12	–	52	1,516.50	92	2,349.04	132	3,638.61	172	5,636.15	212	8,730.29
13	989.80	53	1,533.19	93	2,374.88	133	3,678.64	173	5,698.14	213	8,826.32
14	1,000.69	54	1,550.05	94	2,401.00	134	3,719.10	174	5,760.82	214	8,923.41
15	1,011.70	55	1,567.10	95	2,427.41	135	3,760.01	175	5,824.19	215	9,021.57
16	1,022.83	56	1,584.34	96	2,454.11	136	3,801.37	176	5,888.26	216	9,120.80
17	1,034.08	57	1,601.77	97	2,481.11	137	3,843.19	177	5,953.03	217	9,221.13
18	1,045.45	58	1,619.39	98	2,508.40	138	3,885.47	178	6,018.51	218	9,322.57
19	1,056.95	59	1,637.20	99	2,535.99	139	3,928.21	179	6,084.72	219	9,425.11
20	1,068.58	60	1,655.21	100	2,563.89	140	3,971.42	180	6,151.65	220	9,528.79
21	1,080.33	61	1,673.42	101	2,592.09	141	4,015.10	181	6,219.32	221	9,633.61
22	1,092.22	62	1,691.82	102	2,620.60	142	4,059.27	182	6,287.73	222	9,739.58
23	1,104.23	63	1,710.43	103	2,649.43	143	4,103.92	183	6,356.89	223	9,846.71
24	1,116.38	64	1,729.25	104	2,678.57	144	4,149.06	184	6,426.82	224	9,955.03
25	1,128.66	65	1,748.27	105	2,708.04	145	4,194.70	185	6,497.52	225	10,064.53
26	1,141.07	66	1,767.50	106	2,737.83	146	4,240.84	186	6,568.99	226	10,175.24
27	1,153.63	67	1,786.94	107	2,767.94	147	4,287.49	187	6,641.25	227	10,287.17
28	1,166.32	68	1,806.60	108	2,798.39	148	4,334.66	188	6,714.30	228	10,400.33
29	1,179.14	69	1,826.47	109	2,829.17	149	4,382.34	189	6,788.16	229	10,514.73
30	1,192.12	70	1,846.56	110	2,860.29	150	4,430.54	190	6,862.83	230	10,630.39
31	1,205.23	71	1,866.88	111	2,891.76	151	4,479.28	191	6,938.32	231	10,747.33
32	1,218.49	72	1,887.41	112	2,923.57	152	4,528.55	192	7,014.64	232	10,865.55
33	1,231.89	73	1,908.17	113	2,955.73	153	4,578.36	193	7,091.80	233	10,985.07
34	1,245.44	74	1,929.16	114	2,988.24	154	4,628.73	194	7,169.81	234	11,105.90
35	1,259.14	75	1,950.38	115	3,021.11	155	4,679.64	195	7,248.68	235	11,228.07
36	1,272.99	76	1,971.84	116	3,054.34	156	4,731.12	196	7,328.41	236	11,351.58
37	1,286.99	77	1,993.53	117	3,087.94	157	4,783.16	197	7,409.03	237	11,476.45
38	1,301.15	78	2,015.46	118	3,121.91	158	4,835.78	198	7,490.53	238	11,602.69
39	1,315.46	79	2,037.63	119	3,156.25	159	4,888.97	199	7,572.92	239	11,730.32
40	1,329.93	80	2,060.04	120	3,190.97	160	4,942.75	200	7,656.22	240	11,859.34

FDP: Factor de pago de capital por cada millón de pesos de crédito.

• Tabla de Amortización, **plazo de 19 años**

Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP
1	–	39	1,519.18	77	2,302.26	115	3,488.97	153	5,287.39	191	8,012.82
2	–	40	1,535.89	78	2,327.58	116	3,527.35	154	5,345.55	192	8,100.96
3	–	41	1,552.79	79	2,353.18	117	3,566.15	155	5,404.35	193	8,190.07
4	–	42	1,569.87	80	2,379.07	118	3,605.38	156	5,463.80	194	8,280.16
5	–	43	1,587.14	81	2,405.24	119	3,645.04	157	5,523.90	195	8,371.24
6	–	44	1,604.59	82	2,431.70	120	3,685.13	158	5,584.66	196	8,463.32
7	–	45	1,622.25	83	2,458.44	121	3,725.67	159	5,646.10	197	8,556.42
8	–	46	1,640.09	84	2,485.49	122	3,766.65	160	5,708.20	198	8,650.54
9	–	47	1,658.13	85	2,512.83	123	3,808.09	161	5,770.99	199	8,745.70
10	–	48	1,676.37	86	2,540.47	124	3,849.97	162	5,834.47	200	8,841.90
11	–	49	1,694.81	87	2,568.41	125	3,892.32	163	5,898.65	201	8,939.16
12	–	50	1,713.45	88	2,596.67	126	3,935.14	164	5,963.54	202	9,037.49
13	1,143.09	51	1,732.30	89	2,625.23	127	3,978.43	165	6,029.14	203	9,136.90
14	1,155.66	52	1,751.36	90	2,654.11	128	4,022.19	166	6,095.46	204	9,237.41
15	1,168.37	53	1,770.62	91	2,683.30	129	4,066.43	167	6,162.51	205	9,339.02
16	1,181.23	54	1,790.10	92	2,712.82	130	4,111.16	168	6,230.30	206	9,441.75
17	1,194.22	55	1,809.79	93	2,742.66	131	4,156.39	169	6,298.83	207	9,545.61
18	1,207.36	56	1,829.70	94	2,772.83	132	4,202.11	170	6,368.12	208	9,650.61
19	1,220.64	57	1,849.82	95	2,803.33	133	4,248.33	171	6,438.17	209	9,756.77
20	1,234.06	58	1,870.17	96	2,834.17	134	4,295.06	172	6,508.98	210	9,864.09
21	1,247.64	59	1,890.74	97	2,865.34	135	4,342.31	173	6,580.58	211	9,972.60
22	1,261.36	60	1,911.54	98	2,896.86	136	4,390.07	174	6,652.97	212	10,082.30
23	1,275.24	61	1,932.57	99	2,928.73	137	4,438.36	175	6,726.15	213	10,193.20
24	1,289.27	62	1,953.83	100	2,960.94	138	4,487.18	176	6,800.14	214	10,305.33
25	1,303.45	63	1,975.32	101	2,993.51	139	4,536.54	177	6,874.94	215	10,418.69
26	1,317.78	64	1,997.05	102	3,026.44	140	4,586.45	178	6,950.57	216	10,533.29
27	1,332.28	65	2,019.02	103	3,059.73	141	4,636.90	179	7,027.02	217	10,649.16
28	1,346.94	66	2,041.22	104	3,093.39	142	4,687.90	180	7,104.32	218	10,766.30
29	1,361.75	67	2,063.68	105	3,127.42	143	4,739.47	181	7,182.47	219	10,884.73
30	1,376.73	68	2,086.38	106	3,161.82	144	4,791.60	182	7,261.47	220	11,004.46
31	1,391.88	69	2,109.33	107	3,196.60	145	4,844.31	183	7,341.35	221	11,125.51
32	1,407.19	70	2,132.53	108	3,231.76	146	4,897.60	184	7,422.11	222	11,247.89
33	1,422.66	71	2,155.99	109	3,267.31	147	4,951.47	185	7,503.75	223	11,371.62
34	1,438.31	72	2,179.70	110	3,303.25	148	5,005.94	186	7,586.29	224	11,496.70
35	1,454.14	73	2,203.68	111	3,339.59	149	5,061.00	187	7,669.74	225	11,623.17
36	1,470.13	74	2,227.92	112	3,376.32	150	5,116.68	188	7,754.11	226	11,751.02
37	1,486.30	75	2,252.43	113	3,413.46	151	5,172.96	189	7,839.40	227	11,880.28
38	1,502.65	76	2,277.21	114	3,451.01	152	5,229.86	190	7,925.63	228	12,010.97

FDP: Factor de pago de capital por cada millón de pesos de crédito.

• Tabla de Amortización, **plazo de 18 años**

Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP
1	–	37	1,719.88	73	2,550.00	109	3,780.79	145	5,605.62	181	8,311.23
2	–	38	1,738.80	74	2,578.05	110	3,822.37	146	5,667.28	182	8,402.65
3	–	39	1,757.93	75	2,606.41	111	3,864.42	147	5,729.62	183	8,495.08
4	–	40	1,777.27	76	2,635.08	112	3,906.93	148	5,792.65	184	8,588.53
5	–	41	1,796.82	77	2,664.07	113	3,949.91	149	5,856.37	185	8,683.00
6	–	42	1,816.58	78	2,693.37	114	3,993.35	150	5,920.79	186	8,778.52
7	–	43	1,836.56	79	2,723.00	115	4,037.28	151	5,985.92	187	8,875.08
8	–	44	1,856.77	80	2,752.95	116	4,081.69	152	6,051.76	188	8,972.71
9	–	45	1,877.19	81	2,783.23	117	4,126.59	153	6,118.33	189	9,071.41
10	–	46	1,897.84	82	2,813.85	118	4,171.98	154	6,185.63	190	9,171.19
11	–	47	1,918.72	83	2,844.80	119	4,217.87	155	6,253.67	191	9,272.07
12	–	48	1,939.82	84	2,876.10	120	4,264.27	156	6,322.47	192	9,374.07
13	1,322.73	49	1,961.16	85	2,907.73	121	4,311.18	157	6,392.01	193	9,477.18
14	1,337.28	50	1,982.73	86	2,939.72	122	4,358.60	158	6,462.32	194	9,581.43
15	1,351.99	51	2,004.54	87	2,972.05	123	4,406.55	159	6,533.41	195	9,686.83
16	1,366.86	52	2,026.59	88	3,004.75	124	4,455.02	160	6,605.28	196	9,793.38
17	1,381.90	53	2,048.88	89	3,037.80	125	4,504.02	161	6,677.94	197	9,901.11
18	1,397.10	54	2,071.42	90	3,071.21	126	4,553.57	162	6,751.39	198	10,010.02
19	1,412.47	55	2,094.21	91	3,105.00	127	4,603.66	163	6,825.66	199	10,120.13
20	1,428.00	56	2,117.24	92	3,139.15	128	4,654.30	164	6,900.74	200	10,231.45
21	1,443.71	57	2,140.53	93	3,173.68	129	4,705.49	165	6,976.65	201	10,344.00
22	1,459.59	58	2,164.08	94	3,208.59	130	4,757.25	166	7,053.39	202	10,457.78
23	1,475.65	59	2,187.88	95	3,243.89	131	4,809.58	167	7,130.98	203	10,572.82
24	1,491.88	60	2,211.95	96	3,279.57	132	4,862.49	168	7,209.42	204	10,689.12
25	1,508.29	61	2,236.28	97	3,315.65	133	4,915.98	169	7,288.72	205	10,806.70
26	1,524.88	62	2,260.88	98	3,352.12	134	4,970.05	170	7,368.90	206	10,925.57
27	1,541.66	63	2,285.75	99	3,388.99	135	5,024.72	171	7,449.96	207	11,045.75
28	1,558.61	64	2,310.89	100	3,426.27	136	5,080.00	172	7,531.91	208	11,167.26
29	1,575.76	65	2,336.31	101	3,463.96	137	5,135.88	173	7,614.76	209	11,290.10
30	1,593.09	66	2,362.01	102	3,502.06	138	5,192.37	174	7,698.52	210	11,414.29
31	1,610.62	67	2,388.00	103	3,540.59	139	5,249.49	175	7,783.20	211	11,539.85
32	1,628.33	68	2,414.26	104	3,579.53	140	5,307.23	176	7,868.82	212	11,666.78
33	1,646.24	69	2,440.82	105	3,618.91	141	5,365.61	177	7,955.38	213	11,795.12
34	1,664.35	70	2,467.67	106	3,658.72	142	5,424.63	178	8,042.89	214	11,924.86
35	1,682.66	71	2,494.81	107	3,698.96	143	5,484.30	179	8,131.36	215	12,056.04
36	1,701.17	72	2,522.26	108	3,739.65	144	5,544.63	180	8,220.80	216	12,188.71

FDP: Factor de pago de capital por cada millón de pesos de crédito.

• Tabla de Amortización, **plazo de 17 años**

Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP
1	–	35	1,951.64	69	2,830.99	103	4,106.56	137	5,956.86	171	8,640.85
2	–	36	1,973.11	70	2,862.13	104	4,151.73	138	6,022.38	172	8,735.90
3	–	37	1,994.81	71	2,893.62	105	4,197.40	139	6,088.63	173	8,831.99
4	–	38	2,016.75	72	2,925.44	106	4,243.57	140	6,155.60	174	8,929.14
5	–	39	2,038.94	73	2,957.62	107	4,290.25	141	6,223.31	175	9,027.36
6	–	40	2,061.37	74	2,990.16	108	4,337.44	142	6,291.77	176	9,126.66
7	–	41	2,084.04	75	3,023.05	109	4,385.15	143	6,360.98	177	9,227.06
8	–	42	2,106.96	76	3,056.30	110	4,433.39	144	6,430.95	178	9,328.56
9	–	43	2,130.14	77	3,089.92	111	4,482.16	145	6,501.69	179	9,431.17
10	–	44	2,153.57	78	3,123.91	112	4,531.46	146	6,573.21	180	9,534.91
11	–	45	2,177.26	79	3,158.28	113	4,581.31	147	6,645.51	181	9,639.80
12	–	46	2,201.21	80	3,193.02	114	4,631.70	148	6,718.61	182	9,745.83
13	1,534.17	47	2,225.43	81	3,228.14	115	4,682.65	149	6,792.52	183	9,853.04
14	1,551.05	48	2,249.91	82	3,263.65	116	4,734.16	150	6,867.24	184	9,961.42
15	1,568.11	49	2,274.65	83	3,299.55	117	4,786.23	151	6,942.78	185	10,071.00
16	1,585.36	50	2,299.68	84	3,335.84	118	4,838.88	152	7,019.15	186	10,181.78
17	1,602.80	51	2,324.97	85	3,372.54	119	4,892.11	153	7,096.36	187	10,293.78
18	1,620.43	52	2,350.55	86	3,409.64	120	4,945.92	154	7,174.42	188	10,407.01
19	1,638.25	53	2,376.40	87	3,447.14	121	5,000.33	155	7,253.34	189	10,521.49
20	1,656.27	54	2,402.54	88	3,485.06	122	5,055.33	156	7,333.12	190	10,637.22
21	1,674.49	55	2,428.97	89	3,523.40	123	5,110.94	157	7,413.79	191	10,754.23
22	1,692.91	56	2,455.69	90	3,562.15	124	5,167.16	158	7,495.34	192	10,872.53
23	1,711.53	57	2,482.70	91	3,601.34	125	5,224.00	159	7,577.79	193	10,992.13
24	1,730.36	58	2,510.01	92	3,640.95	126	5,281.46	160	7,661.14	194	11,113.04
25	1,749.39	59	2,537.62	93	3,681.00	127	5,339.56	161	7,745.42	195	11,235.28
26	1,768.64	60	2,565.54	94	3,721.49	128	5,398.30	162	7,830.62	196	11,358.87
27	1,788.09	61	2,593.76	95	3,762.43	129	5,457.68	163	7,916.75	197	11,483.82
28	1,807.76	62	2,622.29	96	3,803.82	130	5,517.71	164	8,003.84	198	11,610.14
29	1,827.65	63	2,651.13	97	3,845.66	131	5,578.41	165	8,091.88	199	11,737.85
30	1,847.75	64	2,680.30	98	3,887.96	132	5,639.77	166	8,180.89	200	11,866.97
31	1,868.08	65	2,709.78	99	3,930.73	133	5,701.81	167	8,270.88	201	11,997.51
32	1,888.62	66	2,739.59	100	3,973.97	134	5,764.53	168	8,361.86	202	12,129.48
33	1,909.40	67	2,769.72	101	4,017.68	135	5,827.94	169	8,453.84	203	12,262.90
34	1,930.40	68	2,800.19	102	4,061.88	136	5,892.04	170	8,546.83	204	12,397.75

FDP: Factor de pago de capital por cada millón de pesos de crédito.

• Tabla de Amortización, **plazo de 16 años**

Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP
1	–	33	2,220.71	65	3,151.59	97	4,472.66	129	6,347.51	161	9,008.24
2	–	34	2,245.14	66	3,186.25	98	4,521.86	130	6,417.33	162	9,107.33
3	–	35	2,269.84	67	3,221.30	99	4,571.60	131	6,487.92	163	9,207.52
4	–	36	2,294.80	68	3,256.74	100	4,621.89	132	6,559.29	164	9,308.80
5	–	37	2,320.05	69	3,292.56	101	4,672.73	133	6,631.44	165	9,411.19
6	–	38	2,345.57	70	3,328.78	102	4,724.13	134	6,704.39	166	9,514.72
7	–	39	2,371.37	71	3,365.40	103	4,776.10	135	6,778.13	167	9,619.38
8	–	40	2,397.45	72	3,402.42	104	4,828.63	136	6,852.69	168	9,725.19
9	–	41	2,423.83	73	3,439.84	105	4,881.75	137	6,928.07	169	9,832.17
10	–	42	2,450.49	74	3,477.68	106	4,935.45	138	7,004.28	170	9,940.32
11	–	43	2,477.44	75	3,515.93	107	4,989.74	139	7,081.33	171	10,049.67
12	–	44	2,504.70	76	3,554.61	108	5,044.63	140	7,159.22	172	10,160.21
13	1,784.31	45	2,532.25	77	3,593.71	109	5,100.12	141	7,237.97	173	10,271.98
14	1,803.93	46	2,560.10	78	3,633.24	110	5,156.22	142	7,317.59	174	10,384.97
15	1,823.78	47	2,588.26	79	3,673.21	111	5,212.94	143	7,398.09	175	10,499.20
16	1,843.84	48	2,616.73	80	3,713.61	112	5,270.28	144	7,479.46	176	10,614.69
17	1,864.12	49	2,645.52	81	3,754.46	113	5,328.25	145	7,561.74	177	10,731.46
18	1,884.62	50	2,674.62	82	3,795.76	114	5,386.86	146	7,644.92	178	10,849.50
19	1,905.36	51	2,704.04	83	3,837.51	115	5,446.12	147	7,729.01	179	10,968.85
20	1,926.31	52	2,733.78	84	3,879.73	116	5,506.02	148	7,814.03	180	11,089.50
21	1,947.50	53	2,763.86	85	3,922.40	117	5,566.59	149	7,899.99	181	11,211.49
22	1,968.93	54	2,794.26	86	3,965.55	118	5,627.82	150	7,986.89	182	11,334.81
23	1,990.58	55	2,824.99	87	4,009.17	119	5,689.73	151	8,074.74	183	11,459.50
24	2,012.48	56	2,856.07	88	4,053.27	120	5,752.32	152	8,163.56	184	11,585.55
25	2,034.62	57	2,887.49	89	4,097.86	121	5,815.59	153	8,253.36	185	11,712.99
26	2,057.00	58	2,919.25	90	4,142.93	122	5,879.56	154	8,344.15	186	11,841.84
27	2,079.63	59	2,951.36	91	4,188.51	123	5,944.24	155	8,435.93	187	11,972.10
28	2,102.50	60	2,983.83	92	4,234.58	124	6,009.63	156	8,528.73	188	12,103.79
29	2,125.63	61	3,016.65	93	4,281.16	125	6,075.73	157	8,622.55	189	12,236.93
30	2,149.01	62	3,049.83	94	4,328.25	126	6,142.56	158	8,717.39	190	12,371.54
31	2,172.65	63	3,083.38	95	4,375.86	127	6,210.13	159	8,813.29	191	12,507.62
32	2,196.55	64	3,117.30	96	4,424.00	128	6,278.44	160	8,910.23	192	12,645.23

FDP: Factor de pago de capital por cada millón de pesos de crédito.



• Tabla de Amortización, **plazo de 15 años**

Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP	Mes	FDP
1	–	31	2,535.13	61	3,519.94	91	4,887.31	121	6,785.86	151	9,421.92
2	–	32	2,563.02	62	3,558.66	92	4,941.07	122	6,860.50	152	9,525.56
3	–	33	2,591.21	63	3,597.81	93	4,995.42	123	6,935.97	153	9,630.34
4	–	34	2,619.72	64	3,637.38	94	5,050.37	124	7,012.26	154	9,736.27
5	–	35	2,648.53	65	3,677.39	95	5,105.93	125	7,089.40	155	9,843.37
6	–	36	2,677.67	66	3,717.84	96	5,162.09	126	7,167.38	156	9,951.65
7	–	37	2,707.12	67	3,758.74	97	5,218.88	127	7,246.22	157	10,061.12
8	–	38	2,736.90	68	3,800.09	98	5,276.28	128	7,325.93	158	10,171.79
9	–	39	2,767.00	69	3,841.89	99	5,334.32	129	7,406.52	159	10,283.68
10	–	40	2,797.44	70	3,884.15	100	5,393.00	130	7,487.99	160	10,396.80
11	–	41	2,828.21	71	3,926.87	101	5,452.32	131	7,570.35	161	10,511.17
12	–	42	2,859.32	72	3,970.07	102	5,512.30	132	7,653.63	162	10,626.79
13	2,082.00	43	2,890.78	73	4,013.74	103	5,572.93	133	7,737.82	163	10,743.68
14	2,104.90	44	2,922.58	74	4,057.89	104	5,634.24	134	7,822.93	164	10,861.86
15	2,128.05	45	2,954.72	75	4,102.53	105	5,696.21	135	7,908.99	165	10,981.34
16	2,151.46	46	2,987.23	76	4,147.66	106	5,758.87	136	7,995.99	166	11,102.14
17	2,175.13	47	3,020.08	77	4,193.28	107	5,822.22	137	8,083.94	167	11,224.26
18	2,199.05	48	3,053.31	78	4,239.41	108	5,886.26	138	8,172.86	168	11,347.73
19	2,223.24	49	3,086.89	79	4,286.04	109	5,951.01	139	8,262.77	169	11,472.55
20	2,247.70	50	3,120.85	80	4,333.19	110	6,016.47	140	8,353.66	170	11,598.75
21	2,272.42	51	3,155.18	81	4,380.85	111	6,082.65	141	8,445.55	171	11,726.34
22	2,297.42	52	3,189.88	82	4,429.04	112	6,149.56	142	8,538.45	172	11,855.33
23	2,322.69	53	3,224.97	83	4,477.76	113	6,217.21	143	8,632.37	173	11,985.74
24	2,348.24	54	3,260.45	84	4,527.01	114	6,285.60	144	8,727.33	174	12,117.58
25	2,374.07	55	3,296.31	85	4,576.81	115	6,354.74	145	8,823.33	175	12,250.87
26	2,400.19	56	3,332.57	86	4,627.16	116	6,424.64	146	8,920.38	176	12,385.63
27	2,426.59	57	3,369.23	87	4,678.06	117	6,495.31	147	9,018.51	177	12,521.88
28	2,453.28	58	3,406.29	88	4,729.51	118	6,566.76	148	9,117.71	178	12,659.62
29	2,480.27	59	3,443.76	89	4,781.54	119	6,639.00	149	9,218.01	179	12,798.87
30	2,507.55	60	3,481.64	90	4,834.14	120	6,712.02	150	9,319.40	180	12,939.68

FDP: Factor de pago de capital por cada millón de pesos de crédito.

Anexo G

Marco de Bonos/Financiamientos Sostenibles

<h1>Periódico Oficial</h1> <h2>del Estado de Baja California</h2> <p>Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.</p>		
<p>Marina del Pilar Avila Olmeda Gobernadora del Estado</p>	<p>Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.</p>	
<p>Catalino Zavala Márquez Secretario General de Gobierno</p>	<p>Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.</p>	
Tomo CXXX	Mexicali, Baja California, 17 de febrero de 2023.	No. 9
		índice
<h3>SECCIÓN II</h3> <p>PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE HACIENDA MARCO DE BONOS/FINANCIAMIENTO SOSTENIBLES.....</p> 		





Documentación que integra la Oferta

Anexo 1

[Hoja membretada]

Relación de entrega de documentación que integra la Oferta

Inciso	Anexo	Si	No
i	Anexo 1 Relación de entrega de documentación		
ii	Anexo 2 Acreditación de personalidad de la Institución Financiera y representante legal, con firma autógrafa del mismo.		
iii	Anexo 3 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los Lineamientos.		
iv	Anexo 4 Carta de aceptación firmada por el representante legal de la Institución Financiera.		
	Apéndice I del Anexo 4. Copia de las Bases incluyendo el Contrato de Crédito y el Fideicomiso de Fuente de Pago, firmadas en todas y cada una de sus hojas.		
v	Anexo 5 Manifestación de no existir impedimento para Participar, con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.		
vi	Anexo 6 Manifestación de cumplimiento con la legislación con firma autógrafa del representante legal de la Institución Financiera.		
vii	Anexo 7 Oferta de Crédito que incluirá la información a que hace referencia el numeral 11 de los Lineamientos.		

Atentamente,
Institución Financiera

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 2

[Hoja membretada]

Acreditación de la Personalidad

[lugar y fecha]

**Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California
Secretaría de Hacienda
Proceso Competitivo mediante Licitación Pública Número BC-SH-IPP-001-2023
Presente.**

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente manifiesto que mi representada se constituyó mediante escritura pública número [*], de fecha [día] de [mes] de [año], otorgada ante la fe del licenciado [*], notario público número [*], de [*], inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [*], bajo el folio [*], el [día] de [mes] de [año], con número de autorización [*] de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para prestar el servicio de banca y crédito.

Asimismo, manifiesto que cuento con poderes y facultades suficientes para comprometerme en nombre de mi representada y que a la fecha de la presente carta dichos poderes no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

Se adjunta copia simple de las escrituras públicas correspondientes.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

**Atentamente,
[Institución financiera]**

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 3

[Hoja membretada]

Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los Lineamientos

[lugar y fecha]

**Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California
Secretaría de Hacienda
Proceso Competitivo mediante Licitación Pública Número BC-SH-IPP-001-2023**

Presente.

[representante legal], en mi carácter de representante legal de la Institución Financiera en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- a. Presentamos nuestra Oferta **de forma irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, **entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales.**
- b. Nuestra Oferta **contará con una vigencia mínima de lo que suceda primero entre: (a) 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación al Ente Público Convocante, conforme a lo establecido en las Bases; y (b) la fecha en que termine el Plazo de Disposición conforme al Contrato de Crédito.** No obstante lo anterior, y en caso de que nos sea adjudicado el Contrato de Crédito, la Oferta permanecerá en vigor hasta la fecha de firma del Contrato de Crédito.
- c. Nuestra Oferta **cumple y cumplirá con las especificaciones establecidas en la Convocatoria y sus Bases.**

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución Financiera]

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 4

[Hoja membretada]

Carta de Aceptación

[lugar y fecha]

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California
Secretaría de Hacienda
Proceso Competitivo mediante Licitación Pública Número BC-SH-IPP-001-2023

Presente.

Estimados Señores:

Después de examinar las condiciones de las Bases así como todos y cada uno de sus anexos y sus especificaciones, inclusive las aclaraciones realizadas a las Bases por el Ente Público Convocante publicadas en el Portal y/o en el Taller de Aclaraciones de fecha [*] de [*] de 2023; que nos han sido proporcionadas de conformidad con la Licitación Pública número **BC-SH-IPP-001-2023**, y de las cuales acusamos recibo por la presente, sometemos a su consideración nuestra Oferta y declaramos estar de acuerdo en que ustedes determinen la Oferta ganadora de conformidad con las disposiciones de las Bases del Proceso Competitivo.

Adicionalmente, [representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera], en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente manifiesto el compromiso incondicional de mi representada respecto a lo siguiente:

1. En el evento de que nuestra Oferta sea declarada como Oferta Calificada ganadora en este Proceso Competitivo, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Crédito correspondiente en la forma y de conformidad con los términos establecidos en las Bases del presente Proceso Competitivo.
2. Manifestamos nuestra conformidad en que el Ente Público Convocante podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor al presentado en nuestra Oferta, en cuyo caso nos obligamos a mantener todas y cada una de las condiciones ofrecidas en dicha Oferta.
3. La presente carta de aceptación se considerará como una propuesta incondicional y obligatoria para los efectos legales que correspondan.
4. La presente carta de aceptación se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Baja California. Cualquier controversia o reclamo derivado o relacionado con la presente carta quedará sujeto a la competencia exclusiva de los tribunales federales en el Estado de Baja California, y por medio de la presente renunciamos expresamente a cualquier derecho a otro fuero que nos pudiera corresponder por razón de domicilio, nacionalidad o por cualquier otra causa.
5. Para todo lo relacionado con el Proceso Competitivo mediante Licitación Pública Número **BC-SH-IPP-001-2023**, señalamos la siguiente dirección de correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, no obstante lo anterior, en el evento que nuestra Oferta resulte ganadora

nos obligamos a señalar al momento de firma del Contrato de Crédito, un domicilio en el territorio del Estado de Baja California para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento:

Domicilio: [*]

Correo electrónico: [*]

Teléfono: [*]

Atención: [*]

Adjuntamos a la presente Carta de Aceptación como **Apéndice I**, la Convocatoria, la(s) acta(s) del Taller de Aclaraciones y las Bases incluyendo el Contrato de Crédito, y el Fideicomiso de Fuente de Pago, firmadas en todas y cada una de sus hojas.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución Financiera]

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 5
[Hoja membretada]

Manifestación de No Existir Impedimento para Participar

[lugar y fecha]

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California
Secretaría de Hacienda
Proceso Competitivo mediante Licitación Pública Número BC-SH-IPP-001-2023

[representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifiesto:

1. Que mi representada no se encuentra involucrada ni tiene conocimiento de que sea inminente algún litigio, acción, demanda o cualquier otro tipo de medio alternativo de solución de controversias, que de algún modo pudiera afectar de manera negativa su Oferta presentada.
2. Que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
3. Que mi representada no se encuentra en concurso mercantil.

Lo anterior lo manifestamos para los efectos correspondientes con relación el Proceso Competitivo.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución Financiera]

[Nombre del representante legal]
Representante legal

Anexo 6
[Hoja membretada]

Manifestación de Cumplimiento con la Legislación

[lugar y fecha]

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California
Secretaría de Hacienda
Proceso Competitivo mediante Licitación Pública Número BC-SH-IPP-001-2023

[representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera], en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo mediante Licitación Pública número **BC-SH-IPP-001-2023**, reconozco expresamente que: **(i)** las operaciones de [Institución Financiera] cumplen con lo aplicable por la legislación federal, estatal y municipal mexicana; **(ii)** los términos de la Oferta presentada por [Institución Financiera] para el Proceso Competitivo de referencia se elaboraron tomando en cuenta que su implementación cumplirá con las disposiciones legales mexicanas aplicables; **(iii)** [Institución Financiera] está en cumplimiento con sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; y **(iv)** [Institución Financiera] no se encuentra en mora o incumplimiento de la entrega de bienes o prestación de servicios respecto a contrataciones públicas con el gobierno federal, estatal o municipal.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución Financiera]

[Nombre del representante legal]
Representante legal

[Hoja membretada]

Anexo 7
Oferta de Crédito

[lugar y fecha]

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California (“Estado”)
Secretaría de Hacienda
Proceso Competitivo mediante Licitación Pública Número BC-SH-IPP-001-2023

[Representante legal], en mi carácter de representante legal de [Institución Financiera], con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo; por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, presentamos nuestra Oferta de forma irrevocable, obligándonos en términos de lo expuesto a continuación y de conformidad con cada uno de los compromisos adquiridos en la Carta de Aceptación presentada como Anexo 4 de la Oferta:

Monto Ofertado:	[\$*] ([*] millones de Pesos 00/100 M.N.)
Tasa Variable:	[*].
Plazo Ofertado:	[*] años.

Tabla de revisión y ajuste de las Sobretasas aplicables:

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajustes aplicables a los diferentes niveles de riesgo en función de las Calificaciones del Crédito y/o del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el modelo de Contrato de Crédito incluido en las Bases del Financiamiento:

Calificaciones del Crédito				Sobretasa aplicable (puntos porcentuales)
S&P	Moody’s	Fitch	HR Ratings	
mxAAA	Aaa.mx	AAA (mex)	HR AAA	[●]

mxAA+	Aa1.mx	AA+ (mex)	HR AA+	[●]
mxAA	Aa2.mx	AA (mex)	HR AA	[●]
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	[●]
mxA+	A1.mx	A+ (mex)	HR A+	[●]
mxA	A2.mx	A (mex)	HR A	[●]
mxA-	A3.mx	A-(mex)	HR A-	[●]
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	[●]
mxBBB	Baa2.mx	BBB (mex)	HR BBB	[●]
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	[●]
mxBB+	Ba1.mx	BB+ (mex)	HR BB+	[●]
mxBB	Ba2.mx	BB (mex)	HR BB	[●]
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	[●]
mxB+	B1.mx	B+ (mex)	HR B+	[●]
mxB	B2.mx	B (mex)	HR B	[●]
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	[●]
mxCCC	Caa1.mx	CCC (mex)	HR C+	[●]
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	[●]
---	Caa3.mx	C (mex) e inferiores	HR C- e inferiores	[●]
---	Ca.mx	---	---	[●]
---	C.mx e inferiores	---	---	[●]
No calificado				[●]

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito¹:

¹ Para fines de referencia, se incluyen los principales términos y condiciones que deberá contener la Oferta de Crédito, mismas que en todo momento deberán de cumplir con lo establecido en las Bases.

Tipo de Financiamiento:	El presente Financiamiento será instrumentado a través de contratos de apertura de crédito simple a ser contratados por el Estado.
Acreditado:	Estado.
Destino:	<p>El Financiamiento que se contrate con base en el Decreto, deberá destinarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Inversión pública productiva en los rubros de: <ul style="list-style-type: none"> a. Infraestructura en seguridad pública y su equipamiento. b. Infraestructura en salud y su equipamiento. c. Infraestructura en educación y su equipamiento. d. Infraestructura social y equipamiento. e. Movilidad urbana. f. Mejoramiento de infraestructura pública administrativa. (ii) Constituir fondo de reserva hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del Financiamiento, en los términos previstos en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera, y 27 del Reglamento. (iii) Cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración del Financiamiento, hasta por el monto equivalente al porcentaje máximo autorizado en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera.
Fondo de Reserva:	Un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del Financiamiento.
Periodo de Gracia:	12 (doce) meses a partir de la fecha en que se celebre el Financiamiento correspondiente.
Perfil de amortizaciones de capital:	Pagos consecutivos y crecientes a tasa del 1.1% (uno punto uno por ciento) mensual, en términos de la matriz de amortizaciones establecida en las Bases.
Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, <i>más</i> una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual, sobre intereses vencidos.

Recursos a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 3% (Tres por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que resulte procedente (ISRTP). Lo anterior conforme a lo autorizado en el Decreto.
Gastos Adicionales y Gastos Contingentes del Financiamiento	La Oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes.
Posibilidad de Prepago:	Todas las Ofertas deberán conferirle al Estado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sea totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.
Oportunidad de Entrega de los Recursos:	Mediante una o varias disposiciones durante un plazo de hasta 12 (doce) meses, contados a partir de la primera disposición del crédito. Lo anterior a partir de que se hayan cumplido las condiciones suspensivas previstas en el modelo de Contrato de Crédito que se adjuntará a las Bases.
Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento contratado:	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 3% (Tres por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP) que resulte procedente, los cuales serán afectados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que constituya y/o se adhiera a uno, con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Estado que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que se contraten en términos del artículo séptimo del Decreto.

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,
[Institución Financiera]

[Nombre del representante legal]
Representante legal